



Resolución Directoral

El Agustino, 21 JUN. 2021

VISTO:

El Memorando N° 003-2021-TRANSPARENCIA-DIRIS LE/MINSA de la Responsable de entregar información de acceso al público y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-Lima Este), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, encargadas de gestionar a nivel de Lima Metropolitana los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente, así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción; que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA publicada el 13.06.17, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Dirección de Redes Integradas en Salud, y posteriormente, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a DIRIS-LE;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual en su artículo 3, señala que: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";*

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: *"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet."*. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";*

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.", con el objeto de establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y completa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;



Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública", con el objeto de Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, según Resolución Directoral N° 114-2020-DG-OAJ/DIRISLE/MINSA de fecha 08 de mayo de 2020, se resolvió designar a la Licenciada en Obstetricia Carmen Liliana Pílares Benavides, como responsable de entregar información de acceso al público y como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos y Sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, resulta pertinente actualizar la designación realizada de acuerdo a las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes y emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 114-2020-DG-OAJ/DIRISLE/MINSA quedando redactado de la siguiente Manera:

Artículo 1.- Designar a la Licenciada en Obstetricia Carmen Liliana Pílares Benavides, Asesora de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, como:

- *Funcionaria responsable de entregar la información de acceso público; y*
- *Funcionaria responsable del Portal de Transparencia Estándar,*

De la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las diferentes instancias administrativas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en la página web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

.....
M.C. Valentina Antonieta Alarcón Guizado
DIRECTORA GENERAL

VAAG/LEOV/ECDT
✓ DG
✓ OAJ
✓ Archivo